

## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018

**Por medio de la cual se libera el saldo de un pasivo exigible correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012.**

### **EL GERENTE (E) DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.



## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018

### Por medio de la cual se libera el saldo de un pasivo exigible correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 con el Contratista Seguridad ATALAYA Y CIA LTDA, identificado con número de NIT: 860035200, cuyo objeto fue:

*"En virtud del presente contrato, el contratista se obliga con el FVS a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin armas y vigilancia con medios tecnológicos en las instalaciones donde funciona el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, las bodegas al servicio del fondo, las casas de justicia, centros de convivencia ciudadana, las instalaciones donde funciona el NUSE, inspecciones de policía y caja de sueldos de retiro de la policía nacional - CASUR, para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposiciones legales, contractuales o convencionales según contratadas.."*

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 se estipuló en la suma de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 1.619.123.335.00). Luego, mediante el otrosí uno (1) las partes adicionaron QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 586.755.158.00). Posteriormente, añadieron DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 255.344.870.00). Para un valor final equivalente A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 2.461.223.363.00)

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 tuvo un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses, sin embargo las partes acordaron prorrogarlo mediante el primer (1) otrosí en dos (2) meses y quince (15) días. Posteriormente, a partir del segundo (2) otrosí decidieron prolongar el lapso en 10 días y en consecuencia al último otrosí calendarado el 30/05/2013 añadieron cinco (5) días más, para un plazo final de ejecución contractual de diez (10) meses y treinta (30) días.

RESOLUCIÓN No. 0039 DE 2018

Por medio de la cual se libera el saldo de un pasivo exigible correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
1558 de 2012	2079 de 2012	312020501	90,090,539.00	06/07/2012
2135 de 2012	2077 de 2012	3311403280383	121,499,767.00	06/07/2012
2164 de 2012	2076 de 2012	3311403280683	35,698,368.00	06/07/2012
2162 de 2012	2075 de 2012	3311403280683	23,166,721.00	06/07/2012
2166 de 2012	2074 de 2012	3311403280683	1,258,667,940.00	06/07/2012
2159 de 2012	2073 de 2012	3311403280683	90,000,000.00	06/07/2012
594 de 2013	765 de 2013	3311403280683	201,005,752.00	02/05/2013
593 de 2013	764 de 2013	3311403280683	54,339,118.00	02/05/2013
335 de 2013	421 de 2013	3311403280383	25,568,256.00	05/03/2013
334 de 2013	420 de 2013	3311403280683	449,935,130.00	05/03/2013
333 de 2013	419 de 2013	312020501	111,251,772.00	05/03/2013

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012, se realizaron un total de diez (10) pagos por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 2.461.223.363.00)

Que el último pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 se pactó en el acta de Liquidación debidamente suscrita por el Contratista Seguridad ATALAYA Y CIA LTDA, el Supervisor Carlos Alberto Barrera Parra y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C Nelly Mogollón Montañez por un valor de NOVENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 90.117.357.00), el cual se hizo efectivo por medio de la orden de pago 7455 con fecha de giro del treinta (30) de Diciembre de 2013, quedando como saldo pendiente por liberar equivalente a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 20.239.042.00) correspondiente a la multa por incumplimiento, conforme a lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.461.223.363.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	4329	10/08/2012	1 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 271.648.024.00
2	4825	17/09/2012	2 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 271.648.024.00

RESOLUCIÓN No. 0039 DE 2018

Por medio de la cual se libera el saldo de un pasivo exigible correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012.

3	5437	10/10/2012	3 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 234.702.063.00
4	5953	15/11/2012	4 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 234.702.063.00
5	6612	13/12/2012	5 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 234.702.063.00
6	330	20/02/2013	6 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 234.702.063.00
7	834	08/03/2013	7 SERVIC VIGIL CT 472/12	\$ 137.011.146.00
8	1386	09/04/2013	8 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 280.760.803.00
9	2059	14/05/2013	9 PG CT 472/12 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 280.760.803.00
10	2651	13/06/2013	10 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD FVS	\$ 170.229.912.00
<b>Total Valor Pagado</b>				<b>\$ 2.350.866.964.00</b>
<b>Valor Último Pago reconocido mediante O.P 7455 de 2013</b>				<b>\$ 90.117.357.00</b>
<b>Saldo a liberar Favor del FVS</b>				<b>\$ 20.239.042.00</b>
<b>Valor Total del Contrato</b>				<b>\$ 2.461.223.363.00</b>

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012 por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 20.239.042.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 0 039 DE 2018


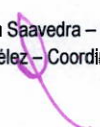
Por medio de la cual se libera el saldo de un pasivo exigible correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDER GONZALEZ CARDENAS**  
Gerente Liquidador (E)  
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra – Contratista FVS   
Revisó: Katerine Solarte Vélez – Coordinadora Jurídica FVSL- 



REGISTRATION NO. 0320 7

The following information is for your reference only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. Please contact your agent for more information.

APPLICANT'S NAME: [Name] POLICY NUMBER: [Number] DATE OF POLICY: 15/03/2018

Coverage description: [Details]

Amount covered: [Details]

Conditions of cover: [Details]

Signature of agent: [Signature]

*[Faint signature or stamp at the bottom of the page]*